

ACUERDO 12 DE 2018
(21 noviembre)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.10 del 31 de julio de 2018, mediante el cual el Consejo Directivo autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 19 del Acuerdo No. 14 de 2008 – Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

CONSIDERANDO

1. Que el contenido del numeral 7° del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según sentencia C-275 de 1.998, declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1.996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la nación.
2. Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para el Manejo de Recursos Propios, es facultad del Consejo Directivo, autorizar a la Corporación cuando requiere celebrar compromisos con cargo al presupuesto cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, previo análisis y concepto favorable de las Subdirecciones de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Que mediante Acuerdo No.10 del 30 de julio de 2018, el Consejo Directivo autorizo cupo de vigencia futuras 2019 por valor de \$5.315.520.000 en varios proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra los siguientes cupos para distintas contrataciones, algunas de cuales ya se firmaron y otras en proceso de contratación:

Proyecto	Objeto	Vigencia 2018		Cupo de Vigencia 2019	
		Valor	Fuente de Financiación	Valor	Fuente de Financiación
Reducción del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática con Acciones Estructurales	Continuar con el programa de mantenimiento periódico de las obras de mitigación del riesgo construidas en las laderas del municipio de Manizales comunas 1 a la 11; y socialización acerca de su importancia y de los requerimientos que demanda su correcto funcionamiento	464.578.371	RB-Sobretasa	1.300.000.000	Sobretasa Ambiental
		135.421.629	RB-TSE Chec		
		100.000.000	RB-Multas y Sanciones		

ACUERDO 12 DE 2018
(21 noviembre)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.10 del 31 de julio de 2018, mediante el cual el Consejo Directivo autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2019.

Proyecto	Objeto	Vigencia 2018		Cupo de Vigencia 2019	
		Valor	Fuente de Financiación	Valor	Fuente de Financiación
Implementación de Acciones Directas para la Gestión del Riesgo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Riosucio, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CORPOCALDAS para los estudios, diseños y construcción de obras de ingeniería para interceptar las aguas, en tubería de gran diámetro sobre la Carrera 8 con calle 6 y otros sectores del Municipio de Riosucio	30.000.000	Multas y Sanciones	270.000.000	Sobretasa Ambiental

4. Que las vigencias futuras descritas anteriormente, requieren ser modificadas y ampliado el cupo de vigencia futura así:

- a) Modificar y ampliar cupo de vigencia futura autorizada para contratar el programa de mantenimiento periódico de las obras de mitigación del riesgo construidas en las laderas del municipio de Manizales, cuyo valor era por \$1.700.000.000 millones y financiado con la renta sobretasa ambiental, según la justificación técnica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Se solicita al Consejo Directivo modificar el cupo de vigencia futura así:

PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE
Reducción del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática con Acciones Estructurales	Ejecutar el programa Guardianas de La Ladera, cuya finalidad es efectuar el mantenimiento de las obras de estabilidad presentes en las laderas del área urbana del municipio de Manizales, incorporando un componente fundamental de educación ambiental y participación comunitaria para la prevención y mitigación del riesgo por deslizamiento	\$ 347.976.141	\$ 1.321.894.445	Sobretasa Ambiental municipio de Manizales 1 por mil
	Interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de Licitación Pública N° 005-2018 cuyo objeto es Ejecutar el programa Guardianas de La Ladera, cuya finalidad es efectuar el mantenimiento de las obras de estabilidad presentes en las laderas del área urbana del municipio de Manizales, incorporando un componente fundamental de educación ambiental y participación comunitaria para la prevención y mitigación del riesgo por deslizamiento.	\$ 12.097.503	\$ 108.877.523	
		\$ 360.073.644	\$ 1.430.771.968	

Para comprometer recursos de la vigencia 2019 para la contratación descrita anteriormente, la Corporación requiere de autorización de un cupo de vigencia futura por parte del Consejo Directivo, por valor de

**ACUERDO 12 DE 2018
(21 noviembre)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.10 del 31 de julio de 2018, mediante el cual el Consejo Directivo autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2019.

\$1.430.771.968, según justificación técnico-económica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Para la firma del contrato que se pretende suscribir, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No.546 y 546 de noviembre 16 de 2018, que garantizan la existencia de recursos en la actual vigencia.

Teniendo en cuenta la disposición del artículo 19 del Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación, la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicado del 16 de noviembre 2018, dan concepto favorable sobre la vigencia futura solicitada el programa, proyecto y actividad contenida en la justificación técnico-económica.

- b) Se requiere modificar el objeto de la vigencia futura aprobada para la contratación de los estudios, diseños y construcción de obras de ingeniería para interceptar las aguas, en tubería de gran diámetro sobre la Carrera 8 con calle 6 y otros sectores del Municipio de Riosucio, cuyo valor es de \$300.000.000, la cual quedaría así:

PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019
Instrumentos de Planificación ambiental	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Vivienda del Departamento, Empocaldas SA ESP y Corpocaldas para para la implementación de medidas estructurales a través de la construcción de obras de manejo de aguas lluvias que forman parte de la fase III, en el sector de la carrera 3 entre calles 8 y 10 del Municipio de Riosucio	30.000.000	270.000.000

5. Que de las vigencias futuras autorizadas mediante Acuerdo No.10 de julio 31 de 2018, se han suscrito a la fecha los siguiente convenios interadministrativos, para ser ejecutados por la Corporación

Proyecto	Objeto	Convenio	Valor	Vigencia 2018		Cupo de Vigencia 2019	
				Valor	Fuente de Financiación	Valor	Fuente de Financiación
Instrumentos de Planificación Ambiental	Asociación entre CORPOCALDAS y CARDER para adelantar el proceso de transición de que trata el numeral 1 del art 66 del decreto 1640 de 2012, para el proceso de ordenación del nivel subyacente (cuenca) de los ríos Campoalegre y otros directos al Cauca en la actualización y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca	CI-106/2018	850.000.000	160.000.000	Sobretasa Ambiental	300.000.000	Sobretasa Ambiental
				40.000.000	Tasa por Uso de Agua		
				350.000.000	Renta Contractual		

**ACUERDO 12 DE 2018
(21 noviembre)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.10 del 31 de julio de 2018, mediante el cual el Consejo Directivo autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2019.

Proyecto	Objeto	Convenio	Valor	Vigencia 2018		Cupo de Vigencia 2019	
				Valor	Fuente de Financiación	Valor	Fuente de Financiación
Incorporación del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática en la Planificación Territorial	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de Manizales y COPOCALDAS para realizar estudios que permitan mejorar el conocimiento, la comunicación, la participación ciudadana y la educación en gestión del riesgo, como las herramientas asociadas que permitan su incorporación efectiva en el ordenamiento territorial del municipio de Manizales, y su articulación con los procesos misionales de gestión del riesgo en el municipio	CI-134/2018	665,000,000	15,000,000	Multas y Sanciones	115,000,000	Sobretasa Ambiental
				15,000,000		100,000,000	
				10,000,000		110,000,000	
				300,000,000	Renta Contractual		
Conocimiento de la Vulnerabilidad del Territorio Frente a la Variabilidad y el Cambio Climático	Aunar esfuerzos entre GOBERNACIÓN DE CALDAS y CORPOCALDAS para formular el Plan Integral de Gestión al Cambio Climático (PIGCC) para el departamento de Caldas con énfasis en las medidas de adaptación y mitigación	CI-132/2018	195,416,811	5,794,500	RB-Sobretasa	85,000,000	Sobretasa Ambiental
				19,824,701	RB-Otros Ingresos		
				10,779,137	Otros Ingresos		
				5,157,118	Multas y Sanciones		
				69,200,000	Renta Contractual		

Nota: los valores de las vigencias futuras incluyen 4x1000

Se solicita mediante el presente acuerdo, autorización por parte del Consejo Directivo, la utilización de los cupos de vigencias futuras de los convenios CI-106/2019 Carder, CI-134/2018 Manizales y CI-132/2018 Gobernación de Caldas, para respaldar la contratación derivada de los citados convenios, según la justificación técnica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar cupo de vigencia futura autorizada mediante Acuerdo No.10 de julio 30 de 2018, en el siguiente proyecto de inversión.

CUPO DE VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA 2019				
Programa	Proyecto	Valor Vigencia Futura 2019 (Acuerdo 10 julio 31/2018)	Ampliación cupo vigencia 2019	Total cupos Autorizado Acuerdo No.12 - noviembre 21/2018)
PROGRAMA IX. AGENDA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	Reducción del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática con Acciones Estructurales	\$ 2,000,000,000	\$ 130,771,968	\$ 2,130,771,968

ACUERDO 12 DE 2018
(21 noviembre)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.10 del 31 de julio de 2018, mediante el cual el Consejo Directivo autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y en el Plan de Acción 2016-2019.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General para modificar los objetos de la contratación que se pretende suscribir con cargo a los cupos de vigencias futuras aprobados mediante el Acuerdo No. 10 de julio 31 de 2018, sin que se alteren los cupos de vigencia futura 2019 en los proyectos aprobados en el mencionado acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Director General, para suscribir con cargo a los cupos de vigencias futuras aprobados mediante acuerdo No. 10 de julio 30 de 2018, los contratos que se derivan de los convenios interadministrativos, cuyos aportes de la Corporación comprenden vigencia 2019 y sean ejecutados por la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de la vigencia para la cual se dio la autorización, caducarán sin excepción.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, el 21 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA G.
Presidente



BERTHA JANETH OSORIO G.
Secretaria